



**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 243 DE 2025, SUSCRITO
ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PITAL- HUILA Y DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE**

CONTRATANTE:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	MUNICIPIO DE EL PITAL		
	NIT O CC:	891.180.199-0		
	DIRECCIÓN:	Calle 6 N° 10-15	TEL:	8327102 - 8327050
	CIUDAD:	EL PITAL, HUILA		
CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE		
	NIT O CC:	C.C. No 1.075.227.937 de Neiva		
	REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE		
	DIRECCIÓN:	Calle 70 No 2w 02	TEL:	3166168791
	CIUDAD:	Neiva – Huila		
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
OBJETO:	" INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA FRENTE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 012 DEL 2025, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y PRESUPUESTALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES PLANES DE INVERSIÓN: AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO “UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027”.			
VALOR TOTAL DE CONTRATO:	En cifras \$33.847.600,01M/CTE.			
	En Letras: TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS CON UN CENTAVOS			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. EXCEPCIONALMENTE, POR CAUSAS QUE CONSTITUYAN FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO PODRÁN SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE LA NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES LO ADMITA, NO SE CONTRARÍEN NORMAS DE ORDEN PÚBLICO Y SE ADOPTEN MEDIDAS PARA SUPERAR LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.			



FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)		
FECHA ACTA DE INICIO:	TRES (03) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)		
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN INICIO:	TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)		
FECHA ACTA PARCIAL NO. 1:	N.A		
FECHA DE SUSPENSIÓN, PRÓRROGA Y REINICIACIÓN:	Nº1	ACTA DE SUSPENSIÓN	DD _30_ MM _12_ AÑO _2.025
		PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN	DD _____ MM _____ AÑO _____
		ACTA DE REINICIO	DD _____ MM _____ AÑO _____
FECHA ACTA DE JUSTIFICACION A LA SUSPENSION No. 1	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)		
FECHA DE PRESENTE ACTA SUSPENSION No. 1:	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	HÉCTOR HORACIO GAITÁN GUERRERO	
	EN CALIDAD DE:	Secretario de Planeación e Infraestructura	
	NOMBRE:	ING. DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE	
	EN CALIDAD DE:	Interventoría	
	NOMBRE:	ANDRES FELIPE BONILLA RIVERA C.C No 1.082.159.540 de El Pital Huila	
	EN CALIDAD DE:	Contratista apoyo a la supervisión	

En el municipio de El Pital Huila, en la Secretaría de Planeación e Infraestructura se reunieron, El ingeniero **DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE**, identificado con la Cedula de Ciudadanía C. C. 1.075.227.937 de Neiva Huila, en calidad de ejecutor del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 243 DEL 2025** del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. IPMC No 60 DEL 2025**, el Ingeniero **HÉCTOR HORACIO GAITÁN GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.700.205 expedida en Neiva - Huila, en calidad de **SUPERVISOR**, y el Ingeniero **ANDRES FELIPE BONILLA RIVERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.159.540 expedido en El Pital Huila, en calidad de **APOYO A LA SUPERVISION** con el fin de suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1**, teniendo en cuenta las razones elevadas por las partes en el **ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA SUSPENSIÓN NO. 1**; en virtud de lo cual las partes:

ACUERDAN:



PRIMERO: Suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 01** del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 243 DEL 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PITAL- HUILA Y DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE** hasta que se resuelva los inconvenientes relacionados en el Acta de Justificación soporte del presente documento; para llevar a cabo la Suspensión No. 1.

SEGUNDO: Como consecuencia de la suspensión, la vigencia del Contrato se correrá el número de días suspendidos, es decir por Veintiún (21) días calendario, a partir del Treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), fecha de suspensión.

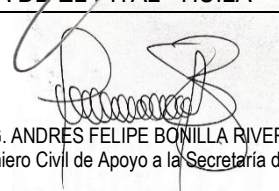
TERCERO: La suspensión del contrato no genera costos adicionales para el municipio de El Pital – Huila.

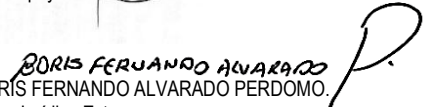
CUARTO: El contratista se obliga a actualizar las garantías exigidas para el Reinicio del Contrato.

Que teniendo en cuenta lo anterior se suscribe la presente en el municipio de El Pital, por quienes en ella intervinieron, hoy a los Treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil Veinticinco (2025).


HÉCTOR HORACIO GAITÁN GUERRERO.
SUPERVISOR CONTRATO DE OBRA
ALCALDÍA DE EL PITAL- HUILA


DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE
CONTRATISTA INTERVENTOR


Proyectó: ING. ANDRÉS FELIPE BONILLA RIVERA
Ingeniero Civil de Apoyo a la Secretaría de Planeación e Infraestructura


Vo. Bo. En su texto. BORIS FERNANDO ALVARADO PERDOMO.
Asesor Jurídico Externo.

HOJA FINAL DE ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. 240 DEL 2025 CUYO OBJETO ES: "CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SU SISTEMA SEPTICO EN ZONA RURAL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SÍ PODEMO 2024-2027".